**DNCP/DNC N° 15336/2016**

Asunción, 09 de Junio de 2016

Señor
**Lic. Alberto Mendieta Irala**
**Director de la UOC**
Ministerio de Justicia y Trabajo
**PRESENTE:**

**REFERENCIA: ID 307183 - LPN "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONOMICOS" – EXPEDIENTE: 314.635 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Conforme a la Resolución General N° 85/16 de la SET, el plazo para la presentación de los Estados Financieros ha sido prorrogado hasta junio del 2016, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, se recomienda tener en cuenta los balances hasta el periodo 2015. Al requerir de los tres últimos años cerrados, se debe de solicitar lo correspondiente a los periodos 2013, 2014 y 2015.-
- En el apartado de Desempates de Ofertas, en el primer párrafo para la aplicación del desempate indicar "y hayan empatados en los precios ofertados".
- En la Sección III indicar si las especificaciones técnicas son las mínimas o máximas requeridas. Esto a modo de abrir la participación a los potenciales oferentes.
- Consultamos si los precios referenciales cargados en el SICP son correctos de acuerdo al análisis realizado por la convocante?
- En los próximos procesos se recomienda remitir el PBC en formato pdf y teniendo en cuenta la Circular DNCP 37/15 los formularios en formato editable.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Blida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

IVAN AZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Muy atentamente.

**DENNIS ROA**
**Licitaciones Públicas**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

**Abg. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LP/DR**